1. GENERALIDADES	
Fecha de elaboración del estudio	AGOSTO DE 2025
Dirección solicitante	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-PROCESO DE GESTION AMBIENTAL
Naturaleza	PRESTACION DE SERVICIOS
Proceso de selección	INVITACIÓN A COTIZAR

2. OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR EL MUESTREO, ANÁLISIS, MEDICIÓN E IDENTIFICACIÓN DE BIFENILOS POLICLORADOS - PCB EN LOS EQUIPOS QUE PUEDAN CONTENER DICHO CONTAMINANTE EN LAS SEDES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Con el fin de garantizar la identificación, marcación y respectivo muestreo de equipos y desechos que consisten, contienen o estén contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB), se debe contar con la participación de un laboratorio certificado para el análisis de los mismos, para efectos de planear y ejecutar las medidas necesarias para la gestión ambiental integral, de conformidad con los requisitos establecidos en la Resolución 0222.

El laboratorio a contratar debe realizar como mínimo las siguientes actividades: Identificación, marcación, medición, análisis y posterior certificación indicando si los equipos se encuentran contaminados o por el contrario se encuentran libres de PCB, asegurando que este muestreo se realice de manera responsable, minimizando el impacto ambiental y promoviendo la sustitución y/o eliminación de equipos contaminados al interior de la Subred Sur en el menor tiempo en cuanto sea posible.

Se debe contar con la participación de un laboratorio certificado para el análisis de los mismos, para efectos de planear y ejecutar las medidas necesarias para la gestión ambiental integral, de conformidad con los requisitos establecidos en la Resolución 0222 del 2011.

1. **Identificación de los equipos que puedan contener o se encuentren contaminados con PCB:** La entidad a la fecha, cuenta con un inventario de equipos en uso, los cuales serán sujetos a ser analizados mediante el laboratorio certificado que sea asignado, a los cuales se les brindará número de equipos como transformadores, plantas eléctricas y sus respectivas coordenadas.

2. **Muestreo y Recolección de Muestras:** Se debe contar con un laboratorio certificado que garanticé la ejecución de procedimientos estandarizados para la toma de muestras representativas de equipos potencialmente contaminados con PCB, como transformadores, plantas eléctricas, ascensores, y otros dispositivos eléctricos a los que haya lugar. De este modo, se tendrá que realizar la aplicación de protocolos internacionales y nacionales para garantizar la conservación, transporte y trazabilidad de las muestras, en conformidad con la resolución 0222 se sugiere tomar como referencia básica los métodos de muestreo y análisis reconocidos internacionalmente (American Society for Testing and Materials ASTM D4059 y ASTM D6160, Environmental Protection Agency EPA SW-846-Metodo 8082, EPA SW-846-Método 9079, International Electrotechnical Commission IEC 61619 entre otros).

3. **Análisis e Identificación de PCB:** Se debe llevar a cabo la implementación de técnicas analíticas avanzadas, como cromatografía de gases con espectrometría de masas (GC-MS) o métodos equivalentes, que permitan la cuantificación precisa de PCB en las muestras recolectadas, así mismo debe exigirse al laboratorio y/o empresa que desarrollo el muestreo la elaboración de certificados analíticos con los resultados obtenidos,

incluyendo información detallada sobre límites de detección, trazabilidad de los métodos y cumplimiento normativo.

4. **Clasificación y Diagnóstico de Equipos Contaminados:** Una vez se cuente con los análisis el laboratorio y/o empresa deberá realizar una evaluación técnica de equipos contaminados, clasificándolos según los niveles de PCB conforme a la normatividad como:
   - Grupo 1: Equipos fabricados con fluidos de PCB y desechos contaminados con PCB.
   - Grupo 2: Equipos y desechos que contienen o pueden contener PCB.
   - Grupo 3: Equipos y desechos contaminados con PCB.
   - Grupo 4: Equipos y desechos NO PCB.

   Con base en la información previamente suministrada, la Subred Sur E.S.E. realizará la actualización del inventario georreferenciado de los equipos analizados, identificando claramente las características técnicas y niveles de contaminación de cada equipo perteneciente a la entidad.

5. **Materiales para el Muestreo:** El contratista deberá garantizar el suministro de kits certificados para toma y transporte seguro de muestras, así como contenedores especializados para sustancias peligrosas, que cumplan con las normativas vigentes de seguridad industrial.

6. **Equipos de Protección Personal (EPP):** Se debe contar con la dotación de EPP para personal técnico, incluyendo guantes de alta resistencia química, trajes de protección con certificación internacional (tipo Tyvek o similar), mascarillas con filtros para vapores orgánicos, gafas de seguridad y calzado dieléctrico.

7. **Capacitación en Técnicas de Muestreo y Manejo Seguro:** La empresa y/o laboratorio tiene que contar con formación especializada para el personal técnico, enfocada en el manejo seguro de PCB y la aplicación de normativas legales, contando a su vez, con guías técnicas o protocolos específicos relacionados con la gestión de sustancias peligrosas.

8. **Informe Final del Estudio:** El contratista debe elaborar un informe consolidado que detalle, como mínimo:
   a. Metodología aplicada en las fases de muestreo y análisis.
   b. Resultados de los niveles de PCB detectados, con especificación de los métodos y tecnologías utilizadas.
   c. Inventario técnico de equipos clasificados según niveles de contaminación.
   d. Plan de acción que contemple recomendaciones técnicas para la disposición final de equipos contaminados, alineado con las disposiciones de la Resolución No. 0222.

El listado de los equipos para analizar se encuentra anexo a este estudio previo de necesidad, es importante tener en cuenta que la cantidad de equipos puede variar dependiendo de la necesidad.

4. MODALIDAD DE SELECCION

Esta contratación se realizará en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución N° 1183 de 2024, numeral 16 y ss, que señala:" ***INVITACIÓN A COTIZAR":*** *Se presenta cuando en la contratación la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL o cuando se haya declarado desierto un proceso adelantado mediante convocatoria pública DISTRITAL o cuando se haya declarado desierto un proceso adelantado mediante convocatoria pública.*

5. CRONOGRAMA DE INVITACIÓN

Según anexo

6. DOCUMENTOS SOPORTE QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE

- **Anexo 1** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- **Anexo 2** COMPROMISO ÉTICO - AMBIENTAL
- **Anexo 3** MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (Art.50 ley 789/02)
- **Anexo 4** CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES
- **Anexo 5** MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL (Cuando Aplique)
- **Anexo 6** MODELO CONFORMACION CONSORCIO (Cuando Aplique)
- **Anexo 7** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- **Anexo 8** SARLAFT (Formulario Único de Conocimiento Personas Naturales y Jurídicas)
- **Anexo 9** DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
- **Anexo 10** RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA NATURAL (Cuando Aplique)
- **Anexo 11** RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA
- **Anexo 12** RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (Cuando Aplique)
- **Anexo 13 ANEXO** TÉCNICO ECONÓMICO EN FORMATO EXCEL.
- **Anexo 14 DECLARACIÓN** JURAMENTADA DE NO CONFLICTO DE INTERESES
- **Anexo 15 FORMATO** DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel Segmento	2 nivel Familia	3 nivel Clase	4 nivel Producto
Servicios de investigación de contaminación	77	10	19	00
Servicios de reporte ambiental	77	10	20	00
Servicios de monitoreo de sustancias toxicas	77	13	17	02

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

JURIDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, la oferta más favorable será aquella que luego de cumplir con los requisitos habilitantes requeridos y luego de aplicar las respectivas reglas de ponderación, obtenga el mayor puntaje, para lo cual se observará lo siguiente:

1. REQUISITOS HABILITANTES

Lo serán la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia mínimas del proponente, la capacidad organizacional, la capacidad financiera y los demás aspectos técnicos que se requieran de conformidad con lo siguiente:

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación establecidas en la presente Invitación a Cotizar.

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, medidas correctivas y el RUP.

2. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal la presentación de los siguientes documentos:

2.1.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente (Persona natural, jurídico o proponente conjunto – Representante legal)

2.2.PERSONA NATURAL:

Deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

2.2.1.FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (PARA HOMBRES MENORES DE 51 AÑOS):

Se deberá allegar copia legible de la libreta militar del proponente hombre menor de 51 años de edad o en su defecto certificado de que se encuentra en trámite expedido por la autoridad competente.

2.2.2. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL VIGENTE (SI APLICA):

La persona natural deberá allegar el Registro Mercantil VIGENTE, del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

La inscripción o constitución como persona natural ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso. El objeto social de este certificado deberá corresponder al objeto de la presente Invitación a Cotizar.

2.3. PERSONAS JURÍDICAS.

Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el **Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio** de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso, con matrícula mercantil vigente al momento del cierre del proceso conforme a los plazos establecidos en el artículo 33 del Código de Comercio. En el certificado debe constar: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato.

Si se trata de apoderado, adicional a lo anterior, se debe allegar poder especial con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual se otorguen facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

2.3.1. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENTIDADES SOMETIDAS (Si aplica):

El proponente deberá allegar certificado de inspección, vigilancia y control con expedición no mayor a treinta (30) días anterior al cierre del presente proceso de selección, emitida por autoridad competente con la cual se acredita la existencia de la personería jurídica y el no registro de sanciones de la entidad.

2.4.PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las **personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país** y que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, asi como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial *y* extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente). Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso. El objeto social de este certificado deberá corresponder al objeto de la presente Invitación a Cotizar.

2.4.1.FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL – PERSONAS JURÍDICAS:

Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Nota: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

2.4.2. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL (PARA HOMBRES MENORES DE 51 AÑOS):

Se deberá allegar copia legible de la libreta militar del representante legal si es hombre menor de 51 años de edad o en su defecto certificado de que se encuentra en trámite expedido por la autoridad competente.

2.5. FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica y adicionalmente deberán allegar carta de conformación de consorcio o unión temporal. Diligenciar el formato de constitución del Consorcio o Unión Temporal (Anexo No. 5 Modelo Conformación Unión Temporal – Anexo No. 6 Modelo Conformación Consorcio) y diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente plural.

La carta de conformación de la persona plural suscrita por todos sus integrantes o por sus representantes debidamente facultados, consorcio o unión temporal, según la forma asociativa escogida, deberá contener la siguiente información:
a) La identificación de cada uno de los integrantes (Nombre con número de cédula o razón social con NIT),
b) El objeto del proponente conjunto el cual debe corresponder con el objeto a contratar,
c) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal *y,* en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución;
d) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes,
e) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más; y
f) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar Contrato, y el suplente.

NOTA: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., así mismo, ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

Debe anexarse copia digital del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal debidamente suscrito por sus integrantes, copia de la cédula de ciudadanía de quien representará al proponente conjunto, si este es hombre menor de 51 años de edad debe aportar fotocopia de la libreta militar o certificado de que se encuentra en trámite.

En caso de que se le adjudique el contrato a un proponente plural, este deberá realizar el respectivo trámite ante la DIAN de sus obligaciones tributarias, por lo que debe tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT., dentro del término de los cinco (5) días para la suscripción del contrato, remitiendo al correo electrónico que disponga la Dirección de Contratación, copia digital del RUT actualizado para la proyección de la respectiva minuta contractual.

2.6. FOTOCOPIA DEL R.U.T. Y FOTOCOPIA RIT

Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo No. 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes

deberá cumplir con este requisito.

En lo relacionado con la facturación electrónica los Oferentes interesados en participar de los procesos de selección, deberán garantizar, el diligenciamiento correcto y completo del Registro Único Tributario, en el cual se debe incluir entre otros campos el CÓDIGO POSTAL, CÓDIGO DE OBLIGACIÓN y RESPONSABILIDAD FISCAL. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

2.7. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL – PERSONAS JURÍDICAS

Si el oferente es PERSONA JURÍDICA debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento en la cual declare que pagó los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. En caso de que el proponente no tenga personal a cambio en el territorio nacional. deberá adjuntar certificación en el cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

NOTA: Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el CERTIFICADO.

Esta misma previsión aplica para las Personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia y para los proponentes conjuntos frente a cada uno de los consorciados o asociados bajo la figura de la unión temporal.

2.8.ACREDITACIÓN DE AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DE PERSONAS NATURALES:

Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla que será verificado por la entidad.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la plataforma SECOP II.

NOTA: La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, deberá presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia. Para **PROPONENTES PLURALES**, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

2.9.RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES:

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades

que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y demás normas aplicables, por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades. (Diligenciar el ANEXO No. 4 "CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES" y diligenciar el ANEXO No. 14 "DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO IMPEDIMENTO Y/O CONFLICTO DE INTERESES"), aplica a personas naturales y representantes legales de personas jurídica, de participantes tanto individuales como plurales).

NOTA 1: Con la presentación de la propuesta, el participante del presente proceso de selección, **AUTORIZA** a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., consultar en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, las inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conforme a la Ley 1918 de 2018.

NOTA 2: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

2.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO:

El oferente deberá diligenciar en su totalidad los tres anexos adjuntos a la presente Invitación a Cotizar los cuales son:

- **Anexo 7** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- **Anexo 8** SARLAFT (Formulario Único de Conocimiento Personas Naturales y Jurídicas)
- **Anexo 9** DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberán diligenciar dichos formatos.

2.11. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL, ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.:

La Subred Sur E.S.E. realizará la verificación correspondiente, a través del mecanismo en línea que disponga el Gobierno Nacional para el efecto; con el fin de constatar que el proponente y/o su representante legal no registre sanciones de tipo disciplinario, fiscal, judicial o de medidas correctivas que actualmente lo inhabilite para suscribir el contrato, la consulta será realizada por el Evaluador Jurídico.

2.12. COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN:

De acuerdo a la Directiva 003 de 2021, de la Secretaria Jurídica Distrital Alcaldía Mayor de Bogotá, todos los proponentes al momento de presentarse a esta invitación, deben diligenciar el formato "RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", según corresponda, determinando en todos ellos si aplica o no aplica, según la forma en que se presente el proponente, como Persona Natural, como Persona Jurídica, como forma conjunta, con fundamento en lo anterior:

Si aplica, el proponente deberá mencionar cada uno de los Contratos vigentes en ejecución, que tenga con otras entidades al momento de presentar los documentos a esta Invitación a Cotizar.

El procedimiento anterior, se realizará en la totalidad de los procesos de contratación, que el proponente inicie con la

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. (Ver formatos anexos en la Invitación).

2.13. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La entidad verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de Proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

2.14. CERTIFICADO DE DEMANDAS, INVESTIGACIONES Y SANCIONES

El proponente deberá presentar documento suscrito por el representante legal donde certifique que tanto la persona jurídica como el representante legal no se encuentran incursos dentro de investigaciones o sanciones adelantadas por parte de la Superintendencia de industria y Comercio, lo cual será verificado por la entidad contratante.

2.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado o beneficiario: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Convocatoria, Si la cifra presenta decimales se redondeará el número así; si el valor posicional del decimal siguiente es igual a 5 o mayor, aumenta el valor de la última unidad, pero si el decimal es igual a 4 o menos, se conservará la última unidad.
- Vigencia: Sesenta días (60) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
- Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.
- Recibo de pago: Deberá adjuntarse el recibo de pago o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. en el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

A. Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones; o

B. Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ello en los pliegos de condiciones, el cual se establece de 5 días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

2.16. VERIFICACIÓN DE NO INSCRIPCIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTACIÓN MOROSOS – REDAM

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de NO INSCRIPCIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIÓN MOROSOS – REDAM.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

2.17. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

FINANCIEROS

No aplica para el presente proceso.

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE

1. El proponente deberá acreditar tener inscrito en el RUP dos (2) contratos debidamente terminados cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV y en donde cada uno de ellos se encuentren inscritos en al menos uno de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	CLASE
Servicios de investigación de contaminación	77101900
Servicios de reporte ambiental	77102000
Servicios de monitoreo de sustancias toxicas	77131702

Para efectos del presente proceso de evaluación y calificación, se aplicarán las siguientes condiciones:

a. Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, cualquiera de sus integrantes puede acreditar la experiencia solicitada. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia, En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.
b. Para ser evaluadas, las experiencias deben estar acreditadas con certificaciones debidamente expedidas por la Entidad y/o particular Contratante.
c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
d. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
e. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente:

    1. Identificación de la Entidad o Empresa Contratante.
    2. Objeto del contrato.
    3. Valor del contrato.
    4. Fecha de iniciación y terminación del Contrato.
    5. Tiempo de ejecución.

f. En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional y que no se encuentre en la certificación, se podrá entregar como complemento de la certificación para verificar la información:

    1. Contrato
    2. Acta de Liquidación
    3. Acta de entrega, terminación, o final
    4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

g. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar cualquiera de los documentos listados anteriormente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal ó contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, durante la evaluación y hasta la adjudicación, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de los contratos, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, sólo será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura, en la cual fue adquirida.

Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cualquiera de los integrantes y/o en conjunto podrán acreditar la experiencia que cumpla con los requisitos solicitados.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se relaciona a continuación:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000
Enero de 2024 a Dic 31 de 2024	$1.300.000
Enero de 2025 a la fecha	$1.423.500

Y utilizando la siguiente fórmula:

VP= (Vo ÷ SMLFT) x SMLFC

Dónde:
VP = Valor presente de los Contratos Celebrados
Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación
SMLFT = Salario mínimo a la fecha de terminación del contrato
SMLFC = Salario mínimo a la fecha de cierre del presente proceso.

TECNICOS

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta los siguientes documentos:

Requisitos Habilitantes Técnicos:

Se detalla las siguientes condiciones como obligaciones en el factor técnico:

1. Allegar procedimientos para recolección, transporte disposición final de RCD.
2. Allegar procedimientos para mantenimiento sistemas de pretratamiento para sondeo y succión con equipos especializados.
3. Allegar procedimientos para mantenimiento sistemas de pretratamiento para sondeo y succión con equipos especializados (Vactor – Hidrojet – equipo de vacío).
4. Allegar certificado o Inscripción como gestor de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en Bogotá.
5. Allegar fichas técnicas de los temas respectivos a los instrumentos y elementos para la gestión de RCD
6. Allegar el PIN-TRANS vigente ante la Secretaría Distrital de Ambiente con la relación de los vehículos, capacidad de carga y registro fotográfico del mismo.

La disposición final de los RCD se deberá realizar conforme a los siguientes criterios:

7. Allegar certificados de calibración de vasculas o sistemas de pesaje vigentes.
8. Allegar procedimiento en el cual se incluya localización y todo lo pertinente relacionado en el artículo 31 del decreto 507 del 2023.
9. En el caso de que se tenga alianza con un gestor receptor final se debe allegar convenio, alianza o contrato que permita evidenciar la adecuada disposición final de los residuos RCD.
10. Entregar informe, documento o reporte que indique el aprovechamiento por parte del Gestor Receptor de los residuos No Pétreos de RCD.
11. Allegar el PIN-RECEP y el PIN-DFIN Vigente del gestor receptor quien estará autorizado para el aprovechamiento y disposición final de RCD de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto 507 del 2023.

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO (Habilitante)

1. El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo Técnico Económico dispuesto por la Subred Sur E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida en la presente Invitación a Cotizar, se verificará la totalidad de ítems requeridos por la entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, cantidades, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Habilitante)

1. El proponente debe asegurar y documentar la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, o el diseño del mismo, según corresponda de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1562 de 2012; el cumplimiento del mismo durante la ejecución del contrato u orden, en todos los niveles de su organización.

2. Para efectos del presente proceso, el proponente – persona jurídica o proponente plural deberá aportar certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de su empresa, no menor al 90% de dicho proceso.

AMBIENTAL (Habilitante)

1. Implementar la gestión de residuos ordinarios, orgánicos, aprovechables, generados durante la ejecución del contrato.
2. El contratista se compromete a cumplir con los requisitos y normativa establecidos en seguridad, calidad, salud y saneamiento ambiental.
3. El contratista se obliga para sus entregables en físico (Informes, actas y demás) utilizar impresión a doble cara, en papel que tenga alguna de las siguientes características (i) estar certificado en sello ambiental, (ii) debe ser papel reciclado o ecológico. (iii) proveniente de fuentes forestales sostenibles.
4. Durante la estadía del contratista en cualquiera de las sedes que conforman la Subred, deberá hacer un uso eficiente del agua y la energía, así como realizar adecuada segregación y disposición de los residuos generados.

5. Adherirse a los lineamientos establecidos en la Política Ambiental y la Política de Responsabilidad Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

ECONÓMICOS

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para todos los efectos, se entenderá como oferta económica, los valores diligenciados tanto en el campo de CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II dentro de la presente Invitación a Cotizar, como en el ANEXO ECONÓMICO en formato EXCEL que dispone la Entidad.

NOTA: Es pertinente aclarar que, el proponente interesado en participar en la presente Invitación a Cotizar, deberá tener en cuenta los precios techo establecidos por la entidad, por lo que su oferta no podrá superar los precios techo y cantidades relacionadas, así mismo, en ningún caso podrán superar el presupuesto global del proceso, so pena de ser rechazada la oferta económica, sin perjuicio de haberse habilitado el proponente.

Sólo a las propuestas habilitadas en la verificación jurídica, técnica y de experiencia según aplique se les realizará evaluación económica, requisito puntuable dentro del presente proceso de Invitación a Cotizar.

A partir del valor de las ofertas debe asignar máximo **(100)** puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología:

La totalidad de propuestas que sean objeto de evaluación económica se evaluarán con respecto al siguiente criterio: Tendrá la asignación máxima la propuesta que, cumpliendo con las especificaciones del servicio requerido, tenga el menor valor total incluido IVA y demás costos directos e indirectas en que se incurra para la prestación del servicio, las demás propuestas recibirán una calificación menor equivalente así:

FACTOR	PUNTAJE
Propuesta de menor valor	100
Propuesta que oferta el segundo menor valor	90
Propuesta que oferta el tercer menor valor	80
Propuesta que oferta el cuarto menor valor	70

Propuesta que oferta el quinto menor valor en adelante	60

La adjudicación se realizará de acuerdo al menor valor ofertado por ítem, siempre y cuando no superen el precio techo establecido, posterior al cumplimiento de los requisitos habilitantes. ***No se aceptarán ofertas parciales.***

No se aceptarán Ofertas con descripciones técnicas diferentes a las descritas en el presente proceso.

El proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta o por valores unitarios según aplique y desagregando los gravámenes que le aplique en el Anexo Económico publicado por la entidad, el cual hace parte de la evaluación económica.

Cabe resaltar que el proceso será adjudicado a aquel proponente que cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta sea la de menor valor, en caso de que la de menor valor no cumpla con algunos de los criterios habilitantes se adjudicara a la siguiente y así sucesivamente.

Para la evaluación económica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

El proponente, presentará su propuesta económica en la sección PROPUESTA ECONÓMICA del SECOP II, cabe resaltar que la invitación será adjudicada al oferente que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y que cuente con el menor valor en su oferta económica.

En el caso que la oferta de menor valor no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia se adjudicara a la siguiente de menor valor y así sucesivamente.

En el Anexo económico el proponente deberá relacionar el valor unitario de los insumos.

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de la oferta económica, la información contenida en el Anexo económico, el cual hace parte integral del proceso.

Si el valor contenido en la propuesta económica del proponente habilitado excede el presupuesto oficial establecido, su propuesta será rechazada.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor ofertado y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El valor ofertado en la propuesta no está sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

La no presentación de la oferta, económica dará lugar a que la propuesta se declare rechazada económicamente.
La propuesta económica deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
2. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
3. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán como anexos prendidos en dicho valor.

4. La propuesta económica se presentará en números enteros.
5. El proponente deberá proyectar el valor de la oferta teniendo en cuenta el valor integral de los insumos que se pretenden contratar, con el lleno de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación a cotizar.
6. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los factores de desempate que trae consigo el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en su orden y de manera sucesiva y excluyente conforme a las siguientes reglas:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
   (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
   (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
   (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Se preferirá la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
    (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
    (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
    (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas comó Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Se escogerá la primera propuesta publicada en el Secop II.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
3. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse conforme a la normatividad aplicable en cada caso.
5. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
6. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
7. Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
8. Cuando no se presente la documentación establecida en la Invocación de Subordinación, o esta no sea subsanada hasta en el término de traslado del informe de evaluación.
9. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.

10. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
11. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
12. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad para obtener un mayor puntaje.
13. Cuando al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes.
14. Cuando se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
15. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta, si aplica.
16. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación correspondiente.
17. Cuando la oferta económica no sea presentada en pesos colombianos.
18. Cuando la oferta económica no contenga la descripción técnica detallada del bien, servicio u obra a contratar, o esta descripción sea distinta o parcial a la requerida por la entidad.
19. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica, salvo que la adjudicación sea parcial (por lotes o ítems).
20. Cuando el Proponente no presente en SECOP II su propuesta económica o se modifique o se presente incompleta o condicionada.
21. Cuando existan diferentes valores en la oferta, entendiéndose como no congruencia de la misma, o cuando los valores descritos en el cuestionario del Secop II sean diferentes a las del Anexo Técnico Econímico.
22. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial total o las tarifas cotizadas sean superiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar.
23. Cuando los valores unitarios ofertados superen los establecidos en el presupuesto oficial siempre que estos hayan sido establecidos como precios techo por la entidad.
24. Cuando el proponente condicione su propuesta.
25. Cuando el proponente allegue su propuesta o documentos anexos a ella en idioma diferente al castellano sin una traducción simple de dicho documento.
26. Cuando el proponente no responda de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el evaluador en el término de traslado del informe de evaluación respectivo y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos.
27. Cuando el proponente en su oferta económica no exprese valor alguno.
28. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.
29. Presentar la propuesta mediante un perfil o usurario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
30. Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
31. No aportar en el término de traslado del informe de evaluación, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
32. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
33. Cuando el proponente haya presentado incumplimientos en contratos anteriores celebrados con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
34. Cuando no se presente la oferta según los lineamientos de las guías de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. Se podrán subsanar dentro del término establecido por la Entidad para tal fin, las propuestas cuando:

- Los documentos aportados que puedan ser subsanados de acuerdo a la norma vigente y la jurisprudencia y previstos en la presente Invitación a Cotizar son aquellos que no afecten la asignación de puntaje, los cuales deberán ser allegados en el término que establezca la Subred Sur, so pena de ser rechazada o inadmitida según el caso.

Durante el término otorgado para subsanar la oferta, el proponente no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

9. ACLARACIONES

EL OFERENTE PODRA REMITIR SUS OBSERVACIONES POR LA PLATAFORMA SECOP II

EN CASO DE ACLARACIONES EL OFERENTE PODRÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES POR LA PLATAFORMA SECOP II

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor de la presente contratación es la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($86.691.500,00) M/CTE.

La subred Integrada de Servicios de Salud Sur realizará a partir del 22 de febrero de 2025 lo concerniente al recaudo del 1% del impuesto de Timbre, el cual se estableció mediante Artículo 8 del Decreto Legislativo 0175 del 14 de febrero del 2025, y se aplicará a todos los contratos otorgados por La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., tanto misionales como administrativos. Estos documentos deben reflejar la constitución, existencia, modificación, extensión, prórroga o cesión de obligaciones y deben tener un valor superior a 6.000 UVT ($298.794.000.00), cuya aplicación y vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2025".

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será DE CUATRO (04) MESES, contados a partir del Acta de Inicio suscrita entre el Contratista y el Supervisor de la misma, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal, y pago de impuesto de timbre cuando aplique.

La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

FORMA DE PAGO:

Se realizarán pagos dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo informe de gestión, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para el último pago, se requerirá acta de liquidación suscrita por el contratista y supervisor. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007 y

articulo 18 ley 1122 de 2007.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC sin que generen intereses moratorios.

NOTA: El contrato se ejecutará como una bolsa de producto agotable, que se consumirá de acuerdo con la oferta y a las cantidades requeridas por la entidad, según demanda.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

DESIGNACION SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el titular de la Dirección Administrativa - Proceso de Gestión Ambiental de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. o quien sea designado por el Ordenador del gasto.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.
13. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", y cuyo título deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de contrato. En caso

de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

14. Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda". En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
15. Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio" la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato. (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes")
16. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.
17. Mantener los precios durante la ejecución del contrato. En el evento que se presenten hechos imprevistos que generen desabastecimiento en el mercado nacional y local, cuando se genere un presunto desequilibrio económico, el contratista está en la obligación de presentar solicitud ante la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, con el respectivo soporte (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia); la cual será estudiada por la Supervisión del Contrato.
18. Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica)
19. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.
20. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
21. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por la Entidad durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
22. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA
23. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato. (cuando a ello hubiere lugar)
24. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
25. Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. El contratista deberá realizar la identificación técnica de equipos que puedan contener bifenilos policlorados (PCB), mediante inspección visual, revisión documental y aplicación de pruebas preliminares.
2. Proceder con la marcación de los equipos identificados como contaminados o con probabilidad de contaminación, utilizando etiquetas y señalización que cumplan con estándares de durabilidad y normativas de seguridad industrial. Toda la información deberá ser registrada en un inventario técnico detallado que permita la trazabilidad de los equipos.
3. Será responsabilidad del contratista elaborar y ejecutar protocolos estandarizados para el muestreo de equipos, asegurando la representatividad y conservación de las muestras. Los procedimientos deberán cumplir con normativas internacionales, como las de la Agencia de Protección Ambiental (EPA) o la ISO, y estar documentados en manuales operativos. Las muestras recolectadas deberán ser almacenadas y transportadas en contenedores especializados, garantizando su integridad y evitando cualquier tipo de contaminación cruzada.
4. Dotar y utilizar equipos de protección personal (EPP) adecuados, incluyendo trajes de protección química, guantes resistentes, mascarillas con filtros para vapores orgánicos y gafas de seguridad. Además, deberá implementar planes de manejo de riesgos, incluyendo protocolos de respuesta ante derrames, exposición accidental o emergencias relacionadas con sustancias peligrosas.
5. Garantizar que las muestras recolectadas sean analizadas en un laboratorio certificado bajo normas internacionales como la ISO 17025. Los análisis deberán ser realizados mediante técnicas validadas, tales como cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas (GC-MS), que permitan identificar y cuantificar con precisión los niveles de PCB presentes.
6. Consolidar los resultados obtenidos en informes técnicos detallados que incluyan la metodología utilizada, los resultados analíticos, el inventario de equipos caracterizados, y recomendaciones técnicas para la gestión y disposición final de los equipos contaminados. Los informes deberán estar estructurados de acuerdo con los lineamientos establecidos por la normativa vigente y deberán ser entregados dentro de los plazos estipulados en el contrato.
7. El contratista será responsable de garantizar que todas las actividades desarrolladas durante el proceso de caracterización y muestreo se ejecuten en cumplimiento con las disposiciones legales establecidas en la Resolución No. 0222 del Ministerio de Salud y Protección Social y otras normativas aplicables.
8. Determinar y mantener tanto la infraestructura como el personal técnico, científico, operativo y administrativo pertinente y necesarios para el óptimo desarrollo del presente estudio.
9. Suministrar la información requerida que sustente y garantice la trazabilidad del objeto contrato, para lo cual se aportarán a solicitud de la entidad, las licencias, certificados, manifiestos, protocolos ambientales, certificados de calibración, entre otros, que intervengan en la ejecución del objeto acordado.
10. Dar cumplimiento a las normas de gestión ambiental de los PCB, especialmente, a lo consignado en la Resolución No. 0222 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia la cual establece el marco normativo sobre la gestión de residuos peligrosos, con directrices específicas para la identificación, manejo y disposición final de sustancias como los PCB.
11. Emitir informes técnicos y/o certificaciones acerca del estado de los equipos pertenecientes a la Subred Sur E.S.E. en las diferentes unidades que la constituyen, clasificando los equipos según sea el grupo por su nivel de contaminación de PCB.
12. Coordinar con el supervisor del presente estudio la caracterización y muestreo de los equipos y/o elementos que puedan contener PCB, el cual se debe hacer en acompañamiento de los referentes del proceso de Gestión Ambiental y de Equipos Industriales, y demás dependencias que se consideren pertinentes.

13. Cumplir con las normas en materia ambiental vigentes, aplicables para el objeto del presente proceso.
14. El contratista será á responsable de transportar los residuos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, el vehículo debe dar alcance a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, Decreto Único Reglamentarios del Sector Transporte 1079 del 2015 y demás normatividad ambiental vigente que le aplique.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Implementar la gestión de residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, RAEES y peligrosos) generados durante la ejecución del contrato.
2. El contratista se obliga para sus entregables en físico (Informes, actas y demás) utilizar impresión a doble cara, en papel que tenga alguna de las siguientes características (i) estar certificado en sello ambiental, (ii) debe ser papel reciclado o ecológico. (iii) proveniente de fuentes forestales sostenibles.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes modificaciones a las que haya lugar.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
11. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
12. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.
13. Exigir a través del Supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, Pensión y Parafiscales y realizar su verificación.

11. DESCRIPCIÓN FINANCIERA		
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No. ANEXOS**	**Valor: $86.691.500**

12. GARANTÍAS	
Análisis que sustenta la exigencia de garantías	Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

	GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
	Cumplimiento del contrato	*Por el 10 % del valor total del contrato.* *(No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y debe cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.*	*El término de ejecución del contrato más 4 meses previstos para la liquidación del contrato.*
	Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	*Por el 10 % por ciento del valor total del contrato.*	*El término de ejecución del contrato y 3 años más.*
	Calidad del Servicio	*Por el 10% del Valor total de los servicios suministrados* *(Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato)*	*El término de ejecución del contrato más 4 meses, contados a partir del recibo a satisfacción.* *Para los contratos de interventoría, esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a 5 años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. Su cuantía no podrá ser inferior al 5% del monto del contrato.* *(En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)*

13. FIRMAS AUTORIZADAS

	NOMBRE	FIRMA
Director Administrativo	Víctor Hugo Velásquez Ortiz	
Director - Dirección de Contratación	Héctor Alfonso Guerrero López	
Líder BYS – Dirección de Contratación	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	
Gerente	Viviana Marcela Clavijo	